ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
06 FEB 2024
CONTROL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1199 /
LA LIGUA, 02 FEB 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°6376/2023, que designa Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Unidad de Secretaría de Municipal.
- Decreto Alcaldía N°169 del 08 de enero del 2024, que aprueba el Programa Municipal **"PROMOCION Y DIFUSION TURISTICA"**.
- Solicitud de Pedido N°21474 del 2024, Departamento de Turismo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios de mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de realización de Diseño de Plano Turístico Ilustrado para llevar a cabo el Programa Municipal **"Promoción y Difusión Turística"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°169/2024**.**

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de diseño de plano turístico ilustrado.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **SERVICIOS GRAFICOS SPA.** Rut; **77.477.741-5**, por un valor total de **$646.646**, IVA incluido, el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

HERNAN ROMERO GOMEZ
ALCALDE (S)

EXAMINADO
07 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

0021474

DE: Departamento de Turismo

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Diseño de Mapa turístico de la comuna según programa "Promoción y Difusión Turística" del Decreto Alcaldicio Nº 169/2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Diseño de Mapa Plano Ilustrado de la comuna		

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
01 FEB 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

TOTAL $ 646.646

Impta. Nueva Imagen

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO TURISMO

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

Vº Bº JEFE DEL AREA

Publicitta
Servicios gráficos SpA

19 de Enero de 2024
COTIZA : 438 / 24

REF. :
Cotización Trabajo Publicitario.

Servicios Gráficos SpA
R: 77.477.741-5
www.publicitta.cl

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de enviar a Ud. la cotización de sus requerimientos publicitarios gráficos solicitados:

PRODUCCIÓN GRÁFICA DE:

Valores Incluye Diseño

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseño de Plano Turístico Ilustrado	100x120			$ 543.400

Neto	$ 543.400
Iva	$103.246
Total	$ 646.646

Validez de la cotización 10 días hábiles, y tiempo de entrega 20 días hábiles.
La Condición de pago es al termino de este.
Nombre: SERVICIOS GRÁFICOS SpA
RUT: 77.477.741-5
Cuenta N°:1310580002
Cuenta corriente Banco Chile
contactopublicitta@gmail.com

Atentamente:
Juan Carlos Villarroel
Publicista Gráfico
Fono: +56 9 6683 0969

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE TURISMO

DECRETO DE ALCALDÍA N° : 169

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. Programa Municipal "Promoción y difusión turística"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 13, de fecha 8 de enero de 2024, emitido por Presupuesto y Contabilidad Municipal.

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar funciones relacionadas con "La educación y la cultura" y "El turismo, el deporte y la recreación"

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURISTICA"**

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $6.266.080.- (seis millones doscientos sesenta y seis mil ochenta pesos)., se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
08/ENE/2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Finanzas
- Contabilidad
- Adquisiciones
-Turismo
PPV/HRG/cmf